

COLEGIO DE ABOGADOS

2da. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

TRIBUNAL DE ETICA

COMICIOS

Se cita a los señores colegiados inscriptos en la matrícula del art. 47 inc. 1° del Estatuto, a comicios para el día viernes 8 de agosto de 2014, de 8 a 13, para elegir cuatro jueces del Tribunal de Etica, por el período 2014/2017.

Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario -Balcarce 1651- (PB - ingreso calle Montevideo) y en las sedes de las Delegaciones en las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución.

\$ 135 233617 Jun. 26 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE VERA

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: RIPIADO CALLE MARIANO LEIVA entre calles Alicia Moreau de Justo y Santa Fe (1 cuadra) -

ORDENANZA N° 1745/14

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Rapiado en calle Mariano Leiva entre calles Alicia Moreau de Justo y Santa Fe (1 cuerdas) según la Ordenanza Municipal N° 1745/14, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00) el metro lineal de frente, siendo el ancho de la calzada de 8 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

\$ 90 233538 Jun. 26 Jun. 27

REGISTRO DE OPOSICION:

OBRA: RIPIADO CALLE ALVEAR entre calles Estanislao López y Roque Sáenz Peña y PASAJE FACUNDO QUIROGA entre calles Mariano Leiva y Alvear

ORDENANZA: N° 1746/14

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: RIPIADO CALLE ALVEAR entre calles Estanislao López y Roque Sáenz Peña y PASAJE FACUNDO QUIROGA entre calles Mariano Leiva y Alvear, según la Ordenanza Municipal N° 1746/14, en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00), para calle Alvear y \$ Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) para el Pasaje Facundo Quiroga, el metro lineal de frente siendo el

ancho de la calzada de 8 mts. y 6 mts. respectivamente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

\$ 90 233537 Jun. 26 Jun. 27

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: RIPIADO CALLE ALICIA MOREAU DE JUSTO entre calles Pte. Perón y Alvear (2 cuadras)

ORDENANZA N° 1744/14

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Rapiado en calle Alicia Moreau de Justo entre calles Pte. Perón y Alvear (2 cuadras) según la Ordenanza Municipal N° 1744/14, en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00) el metro lineal de frente, siendo el ancho de la calzada de 8 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

\$ 90 233536 Jun. 26 Jun. 27

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: RIPIADO CALLE MARIANO LEIVA entre calles Roque Sáenz Peña y Estanislao López (1 cuadra) -

ORDENANZA N° 1748/14

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: RIPIADO CALLE MARIANO LEIVA entre calles Roque Sáenz Peña y Estanislao López (1 cuadra) Según la Ordenanza Municipal N° 1748/14, en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00), el metro lineal de frente siendo el ancho de la calzada de 8 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.-

\$ 90 233533 Jun. 26 Jun. 27

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: RIPIADO CALLE ROQUE SAENZ PEÑA entre calles Lisandro de la Torre y La Rioja (7 cuadras) -

ORDENANZA N° 1747/14

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: RIPIADO CALLE ROQUE SAENZ PEÑA entre calles Lisandro de la Torre y La Rioja (7 cuadras) según la Ordenanza Municipal N° 1747/14, en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las

oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas ut-supra.- El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Doscientos (\$ 200,00), el metro lineal de frente siendo el ancho de la calzada de 8 mts. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.-

\$ 90 233531 Jun. 26 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

Por disposición de la señora Jueza de Faltas No 6- TRANSPORTE PUBLICO- de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipal de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/JACOBO JAVIER ALFONSO s/actas de infracción N° 742642 s/infracción a los arts. 144 inc. a) y 132 de la Ordenanza N° 7882", la señora Jueza ha dictado, la siguiente SENTENCIA: "Santa Fe, 16 de junio de 2014. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Condenar al señor JACOBO JAVIER ALFONSO, D.N.I. N° 23.129.682, domiciliado en Carlos Daniel Vila S/N de la localidad de La Paz, provincia de Entre Ríos, como chofer del vehículo Dominio VDT 657, por acta de infracción N° 742642, en contravención con el art. 144 inc. a) y 132 de la Ordenanza N° 7882, al pago de una Multa de Pesos Seis Mil Quinientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$ 6.526,80), con más gastos de actuación, servicio de grúa y estadía correspondiente. 2) Si fuere necesario expídase título ejecutivo que se remitirá al Departamento de Apremios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 5066 y sus modificatorias (art. 22 C.P.M.F.).-3) Notifíquese, expídase copia y oportunamente archívese.- 4) Autorízase la publicación de edictos a los fines notificatorios." Art. 59 de la Ordenanza N° 7881: "Dictada la Sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiéndose como Tribunal de alzada el Juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en relación y con efecto devolutivo". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de junio de 2014.- Dra. Alicia Lanza- Jueza de Faltas".

\$ 45 233610 Jun. 26
